



## Tribunal Supremo Electoral

Exp. No. HPEC-001-2019  
Res. SDMRC.SJO-001-2019  
Ref/HPEC/sdmsjoq.

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SAN JUAN OSTUNCALCO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Se TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER, Expediente de Inscripción del Comité Cívico Electoral Ostuncalco (CCO) de su Junta Directiva y de los Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Ostuncalco, Departamento de Quetzaltenango, compuesto de doscientos siete folios (207) folios, a solicitud del señor Ovidio Hermelindo Romero Cortez, Secretario General de la Junta Directiva de la citada Organización Política.

### CONSIDERANDO

I) Que del estudio del acta constitutiva del comité, del formulario y las constancias incorporadas a la solicitud de inscripción se desprende que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece; II) Que el comité Cívico Electoral en referencia, conto en el momento de su constitución con más de SETECIENTOS QUINCE (715) afiliados de los cuales el 68% saben leer y escribir, y son todos vecinos del municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango; III) Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo ciento cinco (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas; IV) Que los integrantes de la Junta Directiva del Comité fueron electos por mayoría, habiendo tomando posesión de sus cargos en el acto; V) Que así mismo, fueron electos por mayoría de los assembleistas, los candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango; que estos aceptaron su postulación, que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y acompañaron toda la documentación que se indica en el formulario de solicitud de inscripción: VI) Que los miembros integrantes de la planilla postulada entregaron Declaración Jurada hecha ante Abogado, Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, (quienes manejaron fondos), expedida por la Contraloría General de Cuentas, Constancias de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial y Constancias de Carencia de Antecedentes Policiacos, extendida por la Policía Nacional Civil, las cuales se acompañan en este expediente, mismas que fueron debidamente verificadas en forma electrónica, validación impresa que se anexa: VII) Habiendo realizado la validación cruzada con el sistema de RENAP, de la documentación del candidato a Alcalde y la Corporación Municipal, se procede a declarar vacantes las casillas de: Concejal Titular V, por insuficiencia documental; Concejal Suplente I y Concejal Suplente II, por no cumplir con el artículo 43 del Código Municipal. VIII) Por lo que es procedente dictar la resolución respectiva accediendo a las inscripciones solicitadas de los postulados que si llenaros los requisitos de ley.-----



## Tribunal Supremo Electoral


219

### POR TANTO

Esta Subdelegación Municipal, del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto dispone los artículos: 113 y 254 de la Constitución Política de La Republica de Guatemala; 01, 97, 99, 101, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 169 literal c), 212, 213, 214 y 215, 216, 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 38, 39, 40, 53 y 55 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43, 45 del código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

### RESUELVE

I) Ha lugar la inscripción de Comité Cívico Electoral Ostuncalco (CCO), y de su Junta Directiva, la que en su oportunidad podrá designar fiscales ante los órganos electorales misma que aparece contenida en el Formulario de Inscripción de Candidatura para Comité Cívico Electoral y su Junta Directiva, identificado con el número JD- 92. II) Procedente la inscripción de la planilla de candidatos a integrar la Corporación Municipal de San Juan Ostuncalco, Departamento de Quetzaltenango, declarando vacantes las casillas de: Concejal Titular V, por insuficiencia documental; Concejal Suplente I y Concejal Suplente II, por no cumplir con el artículo 43 del Código Municipal; las cuales aparecen contenidas en el formulario de solicitud de inscripción de Candidatos para la Corporación Municipal, identificado con el numero CM 2973 postulada por el Comité Cívico Electoral Ostuncalco "CCO", que encabeza el candidato a Alcalde, señor Ovidio Hermelindo Romero Cortez, a participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve; III) Asíéntese la Partida correspondiente en el libro de Inscripciones Varias de Organizaciones Políticas que para el efecto se lleva en la Subdelegación de Registro de Ciudadanos del municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango. IV) Extiéndase la credencial correspondiente al candidato a Alcalde para los efectos de ley. V) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas de Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.** -----

  
H. Patricia Espinoza Calderón.  
Sub-Delegada Municipal  
Registro de Ciudadanos  
San Juan Ostuncalco  
Quetzaltenango.





Tribunal Supremo Electoral

220

EXP. No. HPEC. -001-2019  
RES SDMRCJSJO -001-2019  
REF/HPEC/SDMSJ09

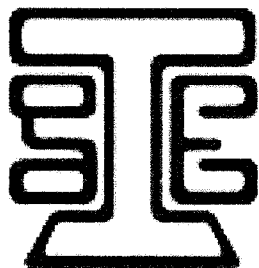
**Cédula de Notificación No. 01-2019**

En el municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango, siendo las trece horas con diez minutos del día sábado dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, constituidos en la sede Municipal de la Subdelegación del Registro de Ciudadanos, del municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango, procedo a Notificar a la Organización Política COMITÉ CIVICO ELECTORAL "OSTUNCALCO" (CCO), el contenido de la Resolución No. SDMRCJSJO-001-2019 de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, emitida por la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango, por copia de ley que se le entrega personalmente a: Ovidio Hermelindo Romero Cortez, quien de enterado firma. Doy Fe.

F.   
DPI. 246250097 0909

Notificador:   
H. Patricia Espinoza Calderón.  
Sub-Delegada Municipal  
Registro de Ciudadanos  
San Juan Ostuncalco  
Quetzaltenango.





Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Polífticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

2973

Reporte de Inscripción de Planilla

Proceso Electoral 2,019

Corporaciones Municipales: \*\*QUETZALTENANGO\*OSTUNCALCO\*\*

Organización Políftica COMITE CIVICO ELECTORAL

Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 12:06

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Alcalde	2462500970909	OVIDIO HERMELINDO ROMERO CORTEZ	2462500970909	23/11/79
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Síndico Titular 1	2441385240911	ANGEL ALFREDO DE LEÓN MONTERROSO	2441385240911	22/02/83
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Síndico Titular 2	2402652540909	GLADYS ELIZABETH GARCÍA LÓPEZ	2402652540909	06/04/86
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Síndico Suplente 1	2562951820909	BOLIVAR JACOVO DÍAZ GÓMEZ	2562951820909	14/05/81
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Concejal Titular 1	2649420190911	BACILIO FERNANDO CABRERA MÉNDEZ	2649420190911	31/05/66
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Concejal Titular 2	2165543060909	DAVID ARMANDO ROMERO LÓPEZ	2165543060909	30/08/91
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Concejal Titular 3	1671114930909	ESTEBAN LUCAS CORTEZ	1671114930909	01/12/65
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Concejal Titular 4	1834105640909	MARCOS GÓMEZ DIAZ	1834105640909	26/04/54
<b>PAPELERÍA INCOMPLETA - BOLETA NO ENCONTRADA -</b>				
Concejal Titular 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
<b>CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -</b>				
Concejal Suplente 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
<b>CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -</b>				
Concejal Suplente 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE